



**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TULANCINGO DE BRAVO, HGO.  
RECURSOS FISCALES (RECFIS) 2023.  
"ADQUISICIÓN DE COBIJAS PARA TEMPORADA INVERNAL"  
CONTRATO No. MTB/STA/DGA/MARL/02/2023**

**CONTRATO DE ADQUISICIÓN**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **L.A.E. CESÁREO JORGE MÁRQUEZ ALVARADO**, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TULANCINGO DE BRAVO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "**EL MUNICIPIO**"; Y POR LA OTRA LA PERSONA MORAL "**OSIRIS TEXTIL S.A. DE C.V.**" QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. **SERGIO NETZAHUATL BERISTAIN** Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA "**LAS PARTES**", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

**DECLARACIONES**

**I.- DE "EL MUNICIPIO"**

**I.1. "EL MUNICIPIO"** DECLARA SER UNA INSTITUCIÓN PÚBLICA PERTENECIENTE AL ESTADO DE HIDALGO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LOS NUMERALES 115, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 23 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO Y 10 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO.

**I.2.-** CONTAR CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, DE ACUERDO CON LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO.

**I.3.-** ESTAR DEBIDAMENTE REPRESENTADO EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE ACTO JURÍDICO POR EL **L.A.E. CESÁREO JORGE MÁRQUEZ ALVARADO**, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, CALIDAD QUE ACREDITA CON LA CONSTANCIA DE MAYORÍA EXPEDIDA POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE HIDALGO EN FECHA 25 DE OCTUBRE DE 2020.

**I.4.-** QUE EL **L.A.E. CESÁREO JORGE MÁRQUEZ ALVARADO**, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE ACTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 143 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, 56 FRACCIÓN I, INCISO T), 60 FRACCIÓN I INCISO FF) Y 63 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, QUE EN SU ESTRUCTURA ORGÁNICA CUENTA CON LA HACIENDA MUNICIPAL, LA CUAL TIENE POR OBJETO OBTENER LOS RECURSOS FINANCIEROS NECESARIOS, PARA PROVEER A LOS GASTOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS DEL MUNICIPIO.

**I.5.-** QUE DE ACUERDO CON EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE TULANCINGO DE BRAVO, SE CONSIDERA PROCEDENTE

EFFECTUAR LA CONTRATACIÓN DE LA “**ADQUISICIÓN DE COBIJAS PARA LA TEMPORADA INVERNAL**” EL CUAL SE LLEVO A CABO MEDIANTE **PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA DERIVADO DE DOS PROCEDIMIENTOS DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NUMERO IA-MTB-STA-JM8-2022 Y IA-MTB-STA-JM1-2023 SEGUNDO PROCEDIMIENTO DECLARADOS DESIERTOS**, CON FUNDAMENTO EN **LOS ARTICULOS 28, 55 FRACCIÓN X Y 59** DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO Y **70** DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO

**I.6.- QUE CUENTA CON RECURSOS SUFICIENTES PARA CUBRIR EL IMPORTE DEL PRESENTE CONTRATO, DE ACUERDO CON EL OFICIO DE VALIDACIÓN DE RECURSOS NÚMERO MTB/STA/EHBO/OV/169/2022 DE LOS RECURSOS FISCALES (RECFIS 2023)**

**I.7.- QUE SEÑALA COMO DOMICILIO, EL UBICADO EN BLVD. NUEVO SAN NICOLÁS S/N, COL. SAN NICOLÁS, C.P. 43640, EN EL MUNICIPIO DE TULANCINGO DE BRAVO, EN EL ESTADO DE HIDALGO, TEL.01 775 75 5 84 50 AL 59.**

## **II.- “EL PROVEEDOR”**

**II.1.- QUE “EL PROVEEDOR” DECLARA SER UNA PERSONA MORAL, LEGALMENTE CONSTITUIDA COMO LO ACREDITA CON EL INSTRUMENTO PÚBLICO NOTARIAL NÚMERO 32,674 DE FECHA 28 DE JUNIO DE 2021, PASADO ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO JOSÉ LUIS MACÍAS RIVERA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO DEL DISTRITO DE HIDALGO, TLAXCALA, CON NOMBRE COMERCIAL DE “OSIRIS TEXTIL S.A. DE C.V.”**

**II.2.- QUE EL C. SERGIO NETZAHUATL BERISTAIN, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA “OSIRIS TEXTIL S.A. DE C.V.”, EL CUAL CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA OBLIGARSE A NOMBRE DE SU REPRESENTADO, Y QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, COMO LO ACREDITA CON EL TESTIMONIO NOTARIAL DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 32,674 DE FECHA 28 DE JUNIO DE 2021, PASADO ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO JOSÉ LUIS MACÍAS RIVERA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO DEL DISTRITO DE HIDALGO, TLAXCALA. SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR CON NÚMERO DE CREDENCIAL **0270081719973**.**

**II.3.- QUE EL PROVEEDOR SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE REGISTRADO ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, BAJO LA CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO: **OTE010628K78****

**II.4.- EL PROVEEDOR” SE COMPROMETE A ENTREGAR EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES REFERIDAS POR “EL MUNICIPIO”, GARANTIZANDO SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, EL CUAL SERÁ ENTREGADO DE CONFORMIDAD CON LO SOLICITADO POR EL ÁREA REQUERENTE, **LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**.**

**II.5.- QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA REQUERIDA PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE ESTE INSTRUMENTO, YA QUE DISPONE DE LOS ELEMENTOS, ORGANIZACIÓN, RECURSOS Y ESPECIFICACIONES REQUERIDAS, PARA EL USO QUE DESTINE EL ÁREA REQUERENTE.**

II.6.- PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN JOSE MA MORELOS NÚMERO 104, COLONIA SECCIÓN SEPTIMA, MUNICIPIO CONTLA DE JUAN CUAMATZI, TLAXCALA.

### III. DE "LAS PARTES"

III.1.- DECLARAN "LAS PARTES" QUE RECONOCEN QUE ESTE INSTRUMENTO LEGAL SE SUJETA A LO ESTIPULADO POR LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO Y DEL REGLAMENTO DE LA MISMA.

II.2.- DECLARAN "LAS PARTES" QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE ACUDEN A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE ACTO JURÍDICO.

EN ATENCIÓN A LO EXPUESTO, ESTÁN CONFORMES CON SUJETAR SUS COMPROMISOS A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES:

### CLAUSULAS

**PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO:** "ADQUISICIÓN DE COBIJAS PARA LA TEMPORADA INVERNAL "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR EL BIEN DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES PRESENTADAS EN SU OFERTA ECÓNOMICA, CONVENIDAS POR AMBAS PARTES EN EL OBJETO DEL CONTRATO.

### DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES

Concepto	Consecutivo	Descripción Específica	Unidad	Cantidad	Precio unitario sin I.V.A.	Importe total
Único	1	Cobija Tilma de fabricación Marca: OSIRIS Mod: 002Burrita 100% fibras regeneradas Marca: OSIRIS 70% Polyester 30% Acrílicas Base gris con líneas de color Medidas: Largo: 1.90 mts. Ancho: 1.50 mts. Peso: 1.04 kg	Pieza	1500.00	\$54.50	\$81,750.00
	2	Cobija Príncipe de fabricación: Marca: OSIRIS Mod: 003P 70% Acrílicas 30% Poliéster base colores.	Pieza	1000.00	\$88.00	\$88,000.00

		Medidas: Largo: 2.100 mts. Ancho: 1.7 mts. Peso: 1.5 kg.				
						Subtotal \$169,750.00
						I.V.A. \$27,160.00
						Total \$196,910.00

**SEGUNDA.** - "EL MUNICIPIO" PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" POR LOS BIENES SEÑALADOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA, LA CANTIDAD TOTAL DE **\$196,910.00 (CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.**

**EL PAGO SE EFECTURA A LOS 05 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LOS BIENES Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL MUNICIPIO; EL PAGO SE REALIZARÁ MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA A LA CUENTA BANCARIA DEL PROVEEDOR, QUIEN PREVIAMENTE DEBERÁ PRESENTAR DE FORMA IMPRESA Y/O EN DIGITAL LOS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET (CFDI) CUYOS ARCHIVOS ELECTRÓNICOS PDF Y XML DEBERÁN SER ENVIADOS A LOS CORREOS ELECTRONICOS QUE SE INDIQUEN.**

**TERCERA.** - LAS PARTES RECONOCEN EXPRESAMENTE QUE EN EL PRECIO ACORDADO SE ENCUENTRA INCLUIDO EL COSTO DE FLETES DE TRASLADO HASTA EL LUGAR DE ENTREGA, INSTALACIÓN, LAS MANIOBRAS DE CARGA, DESCARGA Y DE LO NECESARIO PARA TRANSPORTARLO.

**CUARTA.** - LOS BIENES OBJETO DE ESTA OPERACIÓN, SE AJUSTARÁN ESTRICTAMENTE A LAS ESPECIFICACIONES GENERALES Y TÉCNICAS QUE HAN SIDO PRESENTADAS EN LA PROPOSICIÓN POR "EL PROVEEDOR" Y ACEPTADAS POR "EL MUNICIPIO", PARA LA ADJUDICACIÓN DE ESTE CONTRATO.

**QUINTA.** - "EL MUNICIPIO" EFECTUARA LOS PAGOS, POR CONDUCTO DE LA **SECRETARÍA DE TESORERÍA Y ADMINISTRACIÓN**, PREVIO ENVÍO DE LA FACTURA DE PARTE DEL "PROVEEDOR" LOS PRECIOS PERMANECERÁN FIJOS Y NO HABRÁ ESCALATORIA ALGUNA.

PARA EL CASO DE LA FACTURA ELECTRÓNICA EL CFDI EN FORMATO PDF, ASÍ COMO EL ARCHIVO ELECTRÓNICO XML CORRESPONDIENTE SE DEBERÁ ENVIAR A LA SIGUIENTE DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO: [compras2020@tulancingo.gob.mx](mailto:compras2020@tulancingo.gob.mx).

**SEXTA.** - VIGENCIA DEL CONTRATO. - LA VIGENCIA SERA DEL DÍA 23 DE ENERO AL 24 DE FEBRERO DE 2023

**SÉPTIMA.** - "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A REALIZAR LA ENTREGA DE LOS BIENES CONFORME A LO CONVENIDO Y APROBADO POR LAS PARTES QUE FIRMAN ESTE INSTRUMENTO. DICHA ENTREGA SE REALIZÁRA EL DÍA 24 DE ENERO DE 2023 EN UN HORARIO DE 08:30 A LAS 16:00 HORAS

LOS BIENES SE ENTREGARÁN EN LA BODEGA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO DE TULANCINGO DE BRAVO, UBICADA EN EL PALACIO MUNICIPAL, CON DIRECCIÓN EN BLVD. NUEVO SAN NICOLÁS S/N, COL. SAN NICOLÁS, C.P. 43640, EN EL MUNICIPIO DE TULANCINGO DE BRAVO, EN EL ESTADO DE HIDALGO

**OCTAVA.** - **"EL PROVEEDOR"** EFECTUARÁ EL TRASLADO DEL BIEN OBJETO DE ESTA OPERACIÓN POR SU EXCLUSIVA CUENTA, BAJO SU RESPONSABILIDAD DE LOS DAÑOS QUE PUEDAN SUFRIR LOS MISMOS DURANTE EL TRASLADO.

**NOVENA.** - **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:** "EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A CONSTITUIR A "EL MUNICIPIO", EN LA FORMA, TERMINOS Y PROCEDIMIENTOS PREVISTOS POR EL ARTICULOS 66 FRACCIÓN III, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, Y DE LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, LA SIGUIENTE GARANTÍA.

**"EL PROVEEDOR"** GARANTIZARÁ EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, POR MEDIO DE UNA **FIANZA** A FAVOR DEL "MUNICIPIO", EMITIDA POR UNA INSTITUCIÓN AFIANZADORA DEBIDAMENTE AUTORIZADA, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, LA CUAL DEBERÁ PRESENTARSE A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS **3 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL MISMO, SALVO QUE LA ENTREGA DE LOS BIENES SE REALICE DENTRO DEL CITADO PLAZO**, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 66 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, ASÍ MISMO RESPONDERÁ POR LA CALIDAD Y ESPECIFICACIONES REQUERIDAS; "EL PROVEEDOR" OTORGA UNA **GARANTÍA POR LOS BIENES DE 01 MES A PARTIR DE LA ENTREGA DE LOS BIENES**, EL CUAL EXHIBIRÁ UNA CARTA GARANTÍA Y RESPONDERÁ DE LOS DEFECTOS DE FÁBRICA, COMPROMETIÉNDOSE A SUSTITUIRLOS POR OTROS QUE CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES DE SU OFERTA.

**DECIMA PRIMERA.** - PARA EL CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** NO ENTREGUE LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN DE **"EL MUNICIPIO"**, EN EL PLAZO PREVISTO, **"EL MUNICIPIO"** RETENDRÁ Y APLICARÁ A FAVOR DEL MUNICIPIO DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, COMO PENA CONVENCIONAL EL EQUIVALENTE A 3 TRES AL MILLAR SOBRE EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO QUE TRANSCURRA DESDE LA FECHA FIJADA PARA SU ENTREGA O HASTA LE ENTERA SATISFACCIÓN DE **"EL MUNICIPIO"**, INDEPENDIENTEMENTE ESTE PODRÁ OPTAR POR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO O LA RECISIÓN DEL CONTRATO.

**DECIMA SEGUNDA.** - **"EL PROVEEDOR"**, SOLO PODRÁ SER RELEVADO DEL PAGO DE LA PENA CONVENCIONAL CUANDO DEMUESTRE SATISFACTORIAMENTE A **"EL MUNICIPIO"** QUE NO LE FUE POSIBLE REALIZAR OPORTUNAMENTE EL SUMINISTRO POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR A SU VOLUNTAD.

**DECIMA TERCERA.** - ESTE CONTRATO PODRÁ SER RESCINDIDO DE PLENO DERECHO POR **"EL MUNICIPIO"** SIN NECESIDAD DE RESOLUCIÓN JUDICIAL EN TÉRMINOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE HIDALGO Y DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, MEDIANTE SIMPLE AVISO DADO POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR"; LAS PENAS PACTADAS PARA EL CASO DE INCUMPLIMIENTO SE DARÁ EN LOS SIGUIENTES CASOS:

- A) SI "EL PROVEEDOR" PRETENDE HACER ENTREGA DE BIENES DIFERENTES A LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO.
- B) POR FALTA DE CUMPLIMIENTO OPORTUNO EN EL SUMINISTRO DE LOS BIENES ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO.
- C) POR INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

**DECIMA CUARTA.** - PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO "LAS PARTES" SE SOMETEN A LA COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN DEL ESTADO DE HIDALGO, SIENDO PREFERENTES PARA CONOCER LOS DEL DISTRITO JUDICIAL DE LA CIUDAD DE TULANCINGO DE BRAVO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE A CUALQUIER FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

"LAS PARTES" DECLARAN QUE CONOCEN LOS ALCANCES Y EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO SUS CLÁUSULAS, EN CONSECUENCIA, EN ESTE ACTO, OTORGAN SU CONSENTIMIENTO PARA CELEBRARLO Y CUMPLIRLO EN CADA UNA DE SUS PARTES.

MANIFESTANDO QUE NO EXISTE ERROR, DOLO, VIOLENCIA, LESIÓN O MALA FE QUE LO INVALIDE.


ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO, FIRMANDO EN LA CIUDAD DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, EN DOS TANTOS, **EL DÍA 23 DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.**

POR "EL MUNICIPIO"



L.A.E. CESÁREO JORGE MARQUEZ ALVARADO  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE  
TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO.

POR "EL PROVEEDOR"



C. SERGIO NIETO ZAMATLÁN BERISTAIN  
REPRESENTANTE DE "OSIRIS TEXTIL S.A. DE  
S.A. de C.V.  
R. F. C. OTE-010628 K78  
José Ma. Morelos No.104 C.P. 90670  
San Bernardino, Coahuila, México

TESTIGOS



C.P.C. EDGAR HACIA BUSTOS OLIVARES  
SECRETARIO DE LA TESORERÍA Y ADMINISTRACIÓN  
MUNICIPAL DE TULANCINGO DE BRAVO, HGO.



C. Ma. ANTONIETA ROLDÁN LUCIO  
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
MUNICIPAL DE TULANCINGO DE BRAVO, HGO.